

CONTRAINDICACIONES de la CURA TERMAL

Los baños termales, si respetan las indicaciones médicas y la modalidad balneológica, referida a la temperatura y la duración del baño, son una práctica inocua e incapaz de producir efectos indeseables. Las situaciones no deseables que pueden ocurrir, se originan generalmente por el abuso del baño de parte de enfermos que no respetan y observan precisas indicaciones referidas a la frecuencia, el horario, la duración y la temperatura de los baños.

Así como en Farmacología vemos automedicación por algunos pacientes, en las termas hemos asistido a algunos enfermos autodidactas, que se prescriben perjudiciales técnicas de baños termales.

Entre las contraindicaciones formales, señalaremos los estados febriles de cualquier índole, recordando que el baño termal representa por sí una forma de piroterapia.

Los pacientes portadores de patología oncológica, que presenten tumores no tratados, deben evitar los baños termales, pues los mismos representan un estímulo "agocítico" (favorecedor del crecimiento celular), lo que podría agravar una situación neoplásica.

Las "artritis agudas" representan una formal contraindicación, prescindiendo de su etiología como podría ser una reactivación de artritis reumatoidea, una fluxión articular gotosa aguda, la poliartritis de la fiebre reumática, una artro-sinovitis artrósica, y cualquier fase de reactivación de un proceso reumático. Es fácil entender que, si sobre un proceso flogístico-caliente le agregáramos aún más calor, agravaríamos ostensiblemente la afección.

Las enfermedades avanzadas de los parénquimas renal y hepático, con manifestación de síndrome urémico y hepatocelular, están proscriptas del termalismo.

La insuficiencia cardíaca descompensada y las difíciles de manejar, deben evitar los baños. Ya hemos visto las modificaciones cardiovasculares que induce el agua termal.

Los pacientes con insuficiencia respiratoria crónica severa deben abstenerse, puesto que la presión hidrostática induce cambios respiratorios, exigiendo esta función y pudiendo descompensar un proceso respiratorio hasta el momento estable.

La angina de pecho inestable en sus diferentes formas, por lo impredecible de su evolución y pronóstico, debe evitar los baños y estudiarse. El infarto agudo de miocardio reciente es otra contraindicación, pudiéndose retomar los baños tres meses después del evento agudo, previo estudio ergométrico que nos demuestre buena capacidad funcional y reserva coronaria.

Otras contraindicaciones podrían darse en casos de tirotoxicosis (hipertiroidismos) no tratados, y en diabéticos mal compensados insulino-dependientes.

Los pacientes con crisis hipertensivas, y aquellos con cifras superiores de tensión arterial a 180/ 100 no pueden bañarse hasta no normalizar sus cifras tensionales.

Considerando que la mayor parte de pacientes que llegan a Carhué resultan añosos, es dable observar la presencia en los mismos de "polipatología". Es decir: coexisten generalmente en la misma persona diferentes enfermedades. Así nos llegan pacientes con lumbagos que a su vez son hipertensos, cardiópatas, diabéticos, etc. y múltiples variantes.

Tomando los recaudos mínimos y necesarios, que incluyen el chequeo médico pretermal, y dosificando la temperatura y la duración del baño a las posibilidades de cada enfermo, hemos podido lograr curas termales en pacientes con cardiopatías (insuficiencias cardíacas, operados del corazón, by-

pass coronario -reemplazo valvular protésico, portadores de marcapasos definitivos, arritmias cardíacas, angina de pecho estable, etc.).

De lo expuesto podemos inferir que casi siempre es posible la toma de los baños si se adecúa la modalidad de la técnica a cada paciente, pues el enfermo reumático no viene solo con ésto, generalmente viene acompañado de otras afecciones que el médico debe pesquisar y detectar para lograr el éxito de la terapia termal.

